EXPEDIENTE: 19002090 – Servicio de helicópteros para transporte sanitario aéreo.

Modificaciones realizadas en el pliego de prescripciones técnicas el 15 de octubre de 2019

En apartado 4.2. Capacidad operacional.

Donde dice:

Base helicóptero:	BAZA (GRANADA)
Temperatura máxima de referencia (^{0}C)	38
Altura sobre nivel del mar (metros)	793

Se sustituye por:

Base helicóptero:	BAZA (GRANADA)
Temperatura máxima de referencia (^{0}C)	41
Altura sobre nivel del mar (metros)	793

En apartado 4.3. Especificaciones técnicas.

Donde dice:

> La dimensión de los helicópteros, tanto los de tipo ligero como los de tipo medio, definida como D en el Anexo IV del RD 1070/2015, no será superior a 14 metros, debido a que los helipuertos de uso restringido para emergencias sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía no están diseñados para helicópteros de mayor tamaño.

Se sustituye por:

> La dimensión de los helicópteros, tanto los de tipo ligero como los de tipo medio, definida como D en el Anexo IV del RD 1070/2015, permitirá la operación en helipuertos con FATO y TLOF de 20 metros de diámetro.